

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	408660
Número de orden de compra a modificar:	84523

Entidad compradora:	Instituto Nacional de Vías
Nombre del solicitante:	Carolina Pabón Silva
Proveedor:	Analitica SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software I - Fabricantes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-05-30 18:12:17

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-05-31	2024-09-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
78196	CDP SGDA FASE 2	CDP-7222	CDP	7222

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	wfa01--AZD-SRV-25 Configuración y parametrización de los Productos - AZDIGITAL (SGDEA)	3864.0	Unidad	72072.00	CDP-7222	278486208.00

2	wfa01--AZD-SRV-37 Migración de información por volumen de datos almacenados - AZDIGITAL (SGDEA)	340.0	Unidad	72072.00	CDP-7222	24504480.00
3	wfa01--AZD-SRV-7 Capacitación para usuario final hasta 20 Personas - AZDIGITAL (SGDEA)	68.0	Unidad	1330560.00	CDP-7222	90478080.00
4	wfa01--SGP-SRV-25 Configuración y parametrización de los Productos - SGP (BPMS)	5850.0	Unidad	72072.00	CDP-7222	421621200.00
5	wfa01--IVA	1.0	Unidad	154867094.00	CDP-7222	154867094.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

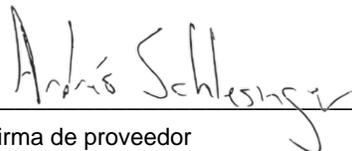
Conforme con la solicitud de la Unidad ejecutora y la aprobación del comité de contratación se procede con la modificación de la presente orden de compra en el sentido de prórrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024, la prórroga se requiere por cuanto se han incluido mejoras en el sistema de digitalización del trámite para el Permiso de Carga Ordinaria, que beneficiaran al ciudadano (que utiliza el servicio), a los funcionarios del Invias (que tramitan la devolución por cancelación con pago); así mismo se han hecho refinamientos a solicitud de diferentes áreas del Invias, lo que ha generado retrasos y modificaciones en el cronograma. Actualmente existen recursos presupuestales disponibles en la orden de compra que se ejecutaran durante la prórroga solicitada.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Carolina Pabón Silva

Documento: 52.353.833



Firma de proveedor

Nombre: ANDRES SCHLESINGER CRUZ

Documento: 79.435.556



MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2024I-VBOG-031485

Fecha: 2024-05-22 16:27:57

Para: Patricia Cecilia Daza Marrugo.

1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

De: Cesar Dimas Padilla Santacruz

1140100 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Asunto: Solicitud Prórroga 4 al contrato 846-2022 Analítica S.A.S

Respetada doctora Patricia;

De manera atenta y con el fin de que sea aprobada por esa dependencia, se envía solicitud de prórroga 4 al contrato 846-2022 con la firma Analítica S.A.S con un plazo hasta el 30 de septiembre de 2024.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO: No. 84523 INTERNO No. 846 DE 2022

CONTRATISTA: ANALÍTICA S.A.S. NIT 830.113.019-6

FECHA DE INICIO: 31 DE ENERO DE 2022

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 769.977.885,00 COP

ADICIÓN No 1: \$ 199.979.176,00 COP

VALOR TOTAL CONTRATO: \$ 969.957.062,00 COP

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PRÓRROGA N° 01 CONTRATO: PRORROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023

SOLICITUD PRÓRROGA N° 02 CONTRATO: PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PRÓRROGA N° 03 CONTRATO: PRORROGA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024

PLAZO FINAL DEL CONTRATO: 31 DE MAYO DE 2024

Cordialmente,

Cesar Dimas Padilla Santacruz
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 0150-20

Proyectado Por: ILENIS LILIANA FRANCO FERNÁNDEZ

Revisado Por:

Aprobado Por:

Copia Interna a:

SOLICITUD DE PRÓRROGA N°4 A LA ORDEN DE COMPRA No. 84523 INTERNO No. 846 DE 2022

OBJETO: “CONFIGURACIÓN CAPACITACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE PRODUCTOS AZDIGITAL Y SGP PARA SISTEMA GESTIÓN DOCUMENTAL CORRESPONDENCIA PQRD CONTRATACIÓN Y TRAMITES DE PERMISOS EN EL INVIAS”

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO:	No. 84523 INTERNO No. 846 DE 2022
CONTRATISTA:	ANALÍTICA S.A.S. NIT 830.113.019-6
FECHA DE INICIO:	31 DE ENERO DE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 769.977.885,00 COP
ADICIÓN No 1:	\$ 199.979.176,00 COP
VALOR TOTAL CONTRATO:	\$ 969.957.062,00 COP
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PRÓRROGA N° 01 CONTRATO:	PRORROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023
SOLICITUD PRÓRROGA N° 02 CONTRATO:	PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
SOLICITUD PRÓRROGA N° 03 CONTRATO:	PRORROGA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	31 DE MAYO DE 2024
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO: (con relación a las actividades con corte a 30 de abril de 2024).	92,50%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO: (con relación a la facturación y Pagos con corte a 30 de abril de 2024).	95,94%

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Nacional de Vías tiene en ejecución la orden de compra N° 84523 No. INTERNO 846 DE 2022, con la firma **ANALÍTICA S.A.S.**, cuyo objeto consiste en la “CONFIGURACIÓN CAPACITACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE PRODUCTOS AZDIGITAL Y SGP PARA SISTEMA GESTIÓN DOCUMENTAL CORRESPONDENCIA PQRD CONTRATACIÓN Y TRAMITES DE PERMISOS EN EL INVIAS”, en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-139-IAD-2020, con el fin de garantizar la prestación de servicios tecnológicos al Instituto Nacional de Vías.

Es importante dar claridad que el contrato (proyecto) se encuentra dividido en dos grandes subproyectos, uno denominado INVITRÁMITES y otro denominado SGDEA - AZDIGITAL. El gerente del proyecto de INVITRÁMITES informa un avance del 85 % para los trámites, mientras que el avance informado por la supervisión de SGDEA - AZDIGITAL es del 100 %, para un avance total del proyecto del 92,50 %.

La ejecución del contrato por parte del contratista ha sido desarrollada acorde a los cronogramas propuestos, sin embargo, para el proyecto de INVITRÁMITES la implementación, configuración, pruebas y ajustes basados en los requerimientos e Historias de Usuario (HU) de los funcionales del trámite de Carga Extradimensionada (de aquí en adelante carga Ordinaria) han hecho replantear el cronograma para la salida a producción del trámite digitalizado.

El impacto, derivado de la salida a producción de la digitalización, del trámite para el Permiso de Carga Ordinaria será muy importante para el gremio transportista de carga hasta 52 toneladas, así como también para las áreas funcionales comprometidas en el análisis, validación, aprobación y emisión de dicho permiso.

Lo anterior debido a que se incluyen mejoras como el seguimiento de la solicitud en tiempo real por parte del peticionario (de cara al ciudadano), el paso a paso metodológico e incremental en la emisión y la devolución del dinero cuando se presenta una cancelación con pago realizado (de cara a los funcionarios internos del Invias); inclusiones y refinamientos solicitados por los funcionales del grupo de permisos de la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación (SRT) y los grupos de la Subdirección Financiera (SF).

Razón por la cual se ha retrasado dicho cronograma producto de observaciones, dificultad en la programación de reuniones con los funcionales y la complejidad de los temas a evaluar en la fase de pruebas; lo cual resulta fundamental para la completitud e integralidad del trámite y las diferentes relaciones entre los funcionales de este; razón por la cual por lo que se hace necesario prorrogar la orden de compra N° 84523 No. INTERNO 846 DE 2022 y así sacar a producción el permiso digitalizado.

Respecto a la ejecución financiera del contrato, a la fecha de elaboración de esta solicitud (30 de abril de 2024) se tiene una ejecución de \$930.590.615,00 COP (IVA incluido) correspondiente al 95,94%, con un saldo de \$39.366.447 (IVA incluido) valor que corresponde al siguiente ítem:

Ítem	DESCRIPCIÓN	HORAS/SESIONES DISPONIBLES	VALOR
4	wfa01--AZD-SVR-25 Configuración y parametrización de los productos - SGP (BPMS) INVITRAMITES	459 HORAS	\$33.081.048
	Total antes de IVA		\$33.081.048
	Total con IVA		\$39.366.447

Los cuales se ejecutarán de ser aprobada la respectiva prórroga, con base en la información indicada, se considera que la prórroga solicitada, únicamente en tiempo se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2024.

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

El contrato No. 846 de 2022 presenta el siguiente estado financiero (con corte a 30 de abril de 2024) así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	% EJECUCIÓN
Valor inicial del Contrato (IVA incluido)	\$ 769.977.885	95,94%
Adición N°01 (IVA incluido)	\$ 199.979.176	
SUBTOTAL (IVA incluido)	\$ 969.957.062	
Valor acumulado (facturado y pagado al 30 de abril de 2024) (IVA incluido)	\$ 930.590.615	
SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LO FACTURADO (IVA incluido)	\$ 39.366.447	

3. SOLICITUD

Se solicita la prórroga del contrato 846 de 2022 en los siguientes términos:

SOLICITUD PRÓRROGA: Hasta el 30 de septiembre del 2024.

4. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

No existen inconvenientes jurídicos para la prórroga del Contrato No. 846 de 2022, toda vez que las actividades a ejecutar están dentro del marco Contractual y no se sale de lo estipulado en el inciso dos del Parágrafo contenido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos –"como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Contrato No. 846 de 2022; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales para pagar la prestación de los servicios conforme a la cláusula de forma de pago. De manera que, la presente prórroga se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.

DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)	VALOR (SMLMV)	PORCENTAJE %
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 769.977.885	769,98	100,00%
VALOR MÁXIMO DE ADICIÓN (50% EN SMMLV)		384,99	50,00%
ADICIÓN 1	\$ 199.979.176	200	26%
TOTAL CON ADICIÓN 1	\$ 969.957.062	969,98	126%

Teniendo en cuenta lo anterior, la prórroga se efectúa dentro de los límites establecidos por los fines de la contratación pública, los principios de la contratación pública y los principios de la función pública, conforme al artículo 1602 del Código Civil, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

5. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión avala la prórroga hasta el 30 de septiembre de 2024 del contrato 846 de 2022, de acuerdo con el informe técnico de la Oficina Tic, donde expresan lo siguiente: *“Teniendo en cuenta que se tienen pendientes en cuanto a ajustes de configuración, aprobación funcional por parte de la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación (SRT), Grupo de Atención y Relacionamento con el ciudadano (GARC) y la Subdirección Financiera, y la capacitación a nivel interno en las dependencias anteriormente mencionadas. Todo esto hizo replantear el cronograma para la salida a producción del sistema INVITRAMITES suministrando una nueva fecha para ello, ante lo cual, el contrato en su vigencia actual no lo podría cumplir.*

El impacto, derivado de la salida a producción de la digitalización, del trámite para el Permiso de Carga Ordinaria será muy importante para el gremio transportista de carga hasta 52 toneladas, así como también para las áreas funcionales comprometidas en el análisis, validación, aprobación y emisión de dicho permiso”.

Respecto a la ejecución, a la fecha de elaboración de esta solicitud (30 de abril de 2024) se tiene una ejecución de \$930.611.438,00 COP correspondiente al 95,94% del contrato, con un saldo del contrato de \$39.366.447 (IVA incluido) valor que se terminará de ejecutar de ser aprobada la respectiva prórroga solicitada.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Se mantienen las contenidas en el contrato inicial, sin modificaciones y/o adiciones, toda vez que la prórroga solicitada no implica modificación alguna de las condiciones contractuales pactadas.

7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Se mantienen las contenidas en el contrato inicial.



Firmado digitalmente
por CESAR DIMAS
PADILLA SANTACRUZ

CESAR DIMAS PADILLA SANTACRUZ

Supervisor Supervisor del contrato 846 de 2022

Proyectó: Ing. José Eginio Cuy Cruz – Coordinador Grupo Gestión de Información – OTIC. 
Revisó: Liliana Franco Fernandez – Coordinadora Grupo de Administración Documental. 

Bogotá, mayo 8 de 2.024

Señores:

Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Atención. Sr. Cesar Dimas Padilla.

Subdirector Administrativo y Supervisor Orden de Compra #846 de 2.022.

Ciudad.

Asunto: Solicitud prórroga en tiempo, orden de compra Nro. 846 de 2022, objeto contractual "CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE PRODUCTOS AZDIGITAL Y SGP PARA SISTEMA GESTIÓN DOCUMENTAL, CORRESPONDENCIA, PQRD, CONTRATACIÓN Y TRÁMITE DE PERMISOS EN EL INVIAS".

Estimado Subdirector y Supervisor del Contrato.

La ejecución del contrato por parte de ANALÍTICA y la Gerencia del Proyecto de Invitrámites ha sido desarrollada acorde a los cronogramas propuestos en el componente de BPM - SGP.

Sin embargo, el equipo funcional de INVIAS asignado al proyecto de INVITRÁMITES, ha hecho replantear el cronograma para la salida en producción, en razón a la identificación de actividades adicionales en los frentes de implementación, configuración, pruebas, requerimientos e Historias de Usuario (HU) del trámite de Carga Extradimensionada (de aquí en adelante Carga Ordinaria), no contemplados originalmente en el proyecto.

A continuación, se relaciona la información financiera de la Orden de Compra a corte 30-abril del año 2024:

Línea	Descripción	Presupuesto	Facturado	Pagado	Por Facturar
1	wfa01--AZD-SRV-25 - Configuración y parametrización de los Productos - AZDIGITAL (SGDEA)	\$ 278.486.208	\$ 278.486.208 (100%)	\$ 278.486.208 (100%)	\$ 0
2	wfa01--AZD-SRV-37 - Migración de información por volumen de datos almacenados - AZDIGITAL (SGDEA)	\$ 24.504.480	\$ 24.504.480 (100%)	\$ 24.504.480 (100%)	\$ 0
3	wfa01--AZD-SRV-7 - Capacitación para usuario	\$ 90.478.080	\$ 90.478.080 (100%)	\$ 90.478.080 (100%)	\$ 0

	final hasta 20 Personas - AZDIGITAL (SGDEA)				
4	wfa01--SGP-SRV-25 - Configuración y parametrización de los Productos - SGP (BPMS)	\$ 421.621.200	\$389.549.160 (92%)	\$388.540.152 (99%)	\$32.072.040 (8%)
5	wfa01--IVA	\$ 154.867.094	\$ 148.773.406 96%	\$ 148.581.694 (99%)	\$6.093.688 (4%)
Totales.....		\$969.957.062	\$931.791.334 (96%)	\$930.590.614 (95.9%)	\$38.165.728 (4%)

De acuerdo con el plan de INVIAS para salir con Carga Ordinaria se requiere entre otras actividades, finalizar la etapa de pruebas funcionales, comunicaciones (internas y externas), capacitaciones y demás actividades de preparación y despliegue para salida a producción, por lo que consideramos que no es posible entregar las herramientas BPM – SGP para el trámite carga ordinaria, desplegados en Ambiente Productivo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a corte mayo 31 de 2.024.

En efecto, las proyecciones realizadas en los seguimientos del proyecto, se identifica que las horas por facturar de la Orden de Compra actual se ejecutarán en las actividades planeadas de preparación y salida a producción del trámite Carga Ordinaria contando con la nueva extensión de tiempo de la Orden de Compra.

En relación con el trámite de TIES (Tarjeta de Identificación Electrónica / Beneficio de Tarifa diferencial para Peajes), se identificaron nuevos requerimientos necesarios de cumplir, a criterio del equipo funcional de INVIAS, y cuyo desarrollo excede el valor máximo permitido para adicionar al presente contrato. Razón por la cual su entrega queda suspendida hasta contar con los recursos financieros que permitan realizar un nuevo proceso de contratación que cubra el alcance funcional faltante.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos se evalué realizar una nueva prórroga (extensión de tiempo) a la orden de compra Nro. 846 de 2.022, hasta el próximo 30 de septiembre de 2.024.

Cordialmente,



Andrés Schlesinger Cruz
Representante Legal
e-mail: aschlesi@analitica.com.co

La aceptación del presente documento se hará mediante el mecanismo de firma electrónica en los términos reconocidos en la Ley 527 de 1999 con el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o complementen, por lo que las partes reconocen que cumplido el procedimiento aquí establecido le otorgará la autenticidad a este documento y se obligan en los mismos términos que aquí se establecen.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2024 Hora: 11:23:43
Recibo No. AA24834119
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2483411997406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ANALITICA -S.A.S.
Nit: 830.113.019-6 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01233395
Fecha de matrícula: 13 de diciembre de 2002
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 93 14 20 Oficina 407
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@analitica.com.co
Teléfono comercial 1: 7946472
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 93 14 20 Oficina 407
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@analitica.com.co
Teléfono para notificación 1: 7946472
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2024 Hora: 11:23:43
Recibo No. AA24834119
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2483411997406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001798 del 6 de diciembre de 2002 de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2002, con el No. 00857154 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ANALITICA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 042 del 11 de junio de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2015, con el No. 02008510 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ANALITICA LIMITADA a ANALITICA -S.A.S..

Por acta no. 042 de la junta de socios, del 11 de junio de 2015, inscrito el 5 de agosto de 2015 bajo el número 02008510 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ANALÍTICA -S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: (a. Servicios de consultoría y asesoría en ingeniería. 8. Investigación y desarrollo de proyectos en ingeniería. C. Desarrollo y/o licenciamiento de software. D. Desarrollo y comercialización de hardware. E representación y comercialización de productos y compañías del sector de tecnología. F. Prestación de servicios de soporte y mantenimiento en tecnología (outsourcing). G. Importación o exportación de tecnología, tanto en hardware o como de software y/o servicios tecnológicos. H. Servicios en gestión documental tanto en medios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2024 Hora: 11:23:43

Recibo No. AA24834119

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2483411997406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

físicos como digitales, incluyendo entre otros: almacenamiento, hosting, conservación, custodia, distribución, transporte, digitalización, indización (indexación), consultoría y tercerización (outsourcing) de personal. 1. Sistemas y servicios en gestión de audio y video, incluyendo entre otros: instalación, adquisición, grabación, almacenamiento, hosting, publicación, producción, transmisión y streaming. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, previa decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación de uno o varios accionistas que representen cuando menos el setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas y efectivamente pagadas. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$378.635.000,00
No. de acciones : 378.635.000,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$378.635.000,00
No. de acciones : 378.635.000,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, el cual tendrá un suplente, que lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2024 Hora: 11:23:43

Recibo No. AA24834119

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2483411997406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, designados por la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cumplirá las funciones que la ley le atribuye, y será el ejecutor de todos los actos y contratos de la sociedad, con las siguientes limitaciones: 1.- cuando se trate de actos que supongan la adquisición de bienes o servicios por parte de la sociedad y su cuantía supere el importe de trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV), requerirá de previa autorización de la junta directiva. 2.- para la enajenación de bienes que tengan el carácter de estratégicos para el desarrollo del objeto social principal, así como la constitución de garantías sobre los mismos, requerirá previa autorización de la Junta Directiva. 3.- para la enajenación o arrendamiento de la totalidad de los bienes de la compañía, requerirá de previa autorización de la asamblea general de accionistas. 4.- cuando se trate de actos que supongan la inversión directa de capital en otras sociedades con régimen de responsabilidad limitada, requerirá de previa autorización de la junta directiva. 5.- cuando se trate de actos que suponga la participación de la sociedad en otras sociedades y tal participación suponga responsabilidad solidaria e ;limitada, requerirá de previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 6.- cuando se trate de actos de asociación con terceros para efectos contractuales que supongan la responsabilidad solidaria de la sociedad, requerirá de la previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. Parágrafo.- vencido el periodo del representante legal y de su suplente, podrán ser reelegidos indefinidamente. En todo caso, continuarán en sus cargos hasta tanto la Junta Directiva designe sus reemplazos y tal designación sea inscrita en el registro mercantil. El Representante Legal tiene a su cargo la administración inmediata de la sociedad y en tal virtud le están asignadas las siguientes funciones y atribuciones: 1.- ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.- celebrar los actos, operaciones y contratos comprendidos dentro del objeto social. 3.- cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. 4.- presentar a la Junta Directiva estados financieros intermedios y suministrarle todos los informes que ésta solicite en relación con la empresa y sus actividades. 5.- presentar conjuntamente con la junta directiva, en la reunión ordinaria de la Asamblea General de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2024 Hora: 11:23:43

Recibo No. AA24834119

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2483411997406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, los estados financieros de propósito general, junto con un informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad, sugiriendo las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de la sociedad. 6.- determinar la estructura operacional de la sociedad, y designar y contratar funcionarios y empleados que la sociedad requiera, conforme a los lineamientos trazados por la junta directiva. 7.- cumplir con las cargas fiscales y parafiscales de la sociedad. 8.- tomar todas las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirle las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. 9.- convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la junta directiva cuando proceda hacerlo conforme a la ley o a estos estatutos. 10.- ejercer las funciones que le delegue la junta directiva. 11.- administrar las relaciones con los bancos e instituciones financieras, con los proveedores y clientes. 12.- establecer y administrar las relaciones de la sociedad en el entorno económico, social y político con base en el plan estratégico que presentará a consideración de la junta directiva. 13.- cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la empresa. 14.- las demás que le correspondan conforme a la ley y a estos estatutos. Parágrafo: el gerente, salvo autorización previa y expresa en contrario de la Asamblea de Accionistas, no podrá adoptar decisiones o tomar medidas que sean de exclusiva competencia de ella.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 042 del 11 de junio de 2015, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2015 con el No. 02008510 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Andres Schlesinger Cruz	C.C. No. 79435556

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2024 Hora: 11:23:43

Recibo No. AA24834119

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2483411997406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Luz Dary Carreño C.C. No. 52476556
Gerente Piñeros

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 042 del 11 de junio de 2015, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2015 con el No. 02008510 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Andres Schlesinger Cruz	C.C. No. 79435556
Segundo Renglon	Nelson Bendek Ahumada	C.C. No. 80416722
Tercer Renglon	Sergio Maria Gutierrez Bonnet	C.C. No. 79445501

REVISORES FISCALES

Por Acta del 14 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2016 con el No. 02091229 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CR FINANCIAL & LEGAL SERVICES COLOMBIA S A S	N.I.T. No. 900179223 1

Por Documento Privado del 11 de agosto de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2023 con el No. 03007353 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Juan Pablo Aponte	C.C. No. 1010213777 T.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2024 Hora: 11:23:43

Recibo No. AA24834119

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2483411997406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2015 de la Notaría 71 de Bogotá 2015 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 0565 del 15 de mayo de 01942017 del 25 de mayo de
2015 de la Notaría 71 de Bogotá 2015 del Libro IX
D.C.
Acta No. 042 del 11 de junio de 02008510 del 5 de agosto de
2015 de la Junta de Socios 2015 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 9101
Otras actividades Código CIIU: 6202, 6311

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2024 Hora: 11:23:43
Recibo No. AA24834119
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2483411997406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 8.914.215.013
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de diciembre de 2002. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2024 Hora: 11:23:43

Recibo No. AA24834119

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2483411997406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.435.556**
SCHLESINGER CRUZ

APELLIDOS
ANDRES

NOMBRES
Andrés Schlesinger

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-DIC-1967**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

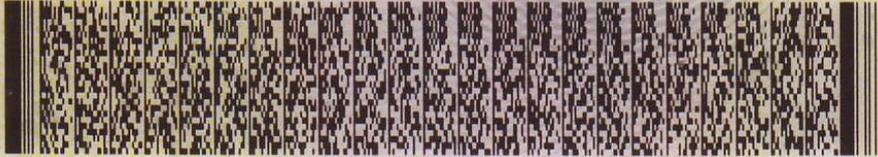
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

07-MAR-1986 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00209005-M-0079435556-20100114 0019962851A 1 1070107369

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de mayo de 2024, a las 08:56:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79435556
Código de Verificación	79435556240516085622

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/05/2024 10:05:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79435556** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92269722** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANDRES SCHLESINGER CRUZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79435556** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 247069355



PIB
09:39:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES SCHLESINGER CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79435556:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:00:54 AM horas del 16/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79435556**

Apellidos y Nombres: **SCHLESINGER CRUZ ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



Presidencia de

la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 247069516



PIB
09:40:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ANALITICA -S.A.S. identificado(a) con NIT número 8301130196:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de mayo de 2024, a las 08:58:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8301130196
Código de Verificación	8301130196240516085858

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14961697123



(415)7707212489984(8020) 000001496169712 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición
 Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio
 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
 35. Razón social
 36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio 001
 41. Dirección principal
 42. Correo electrónico
 43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	
6202	20021206	6201	20021206	9101	6311		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código
 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico
 07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales
 09- Retención en la fuente en el impuesto
 10- Obligado aduanero
 14- Informante de exógena
 42- Obligado a llevar contabilidad
 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo
 Servicio
 57. Modo
 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre
 985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14961697123



(415)7707212489984(8020) 000001496169712 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 1 3 0 1 9	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1 7 9 8	4 2	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 2, 1 2, 0 6	2 0 1 5, 0 6, 1 1	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	1 6		85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 2, 1 2, 1 3	2 0 1 5, 0 8, 0 5	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 1 2 3 3 3 9 5	0 1 2 3 3 3 9 5	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 2, 1 2, 0 6		
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	
-------------------------------------	--

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14961697123



(415)7707212489984(8020) 000001496169712 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 1 3 0 1 9	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 1 1 1 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 9 4 3 5 5 5 6
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido SCHLESINGER	105. Segundo apellido CRUZ	106. Primer nombre ANDRES
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 1 1 1 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 2 4 7 6 5 5 6
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido CARREÑO	105. Segundo apellido PIÑEROS	106. Primer nombre LUZ
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14961697123

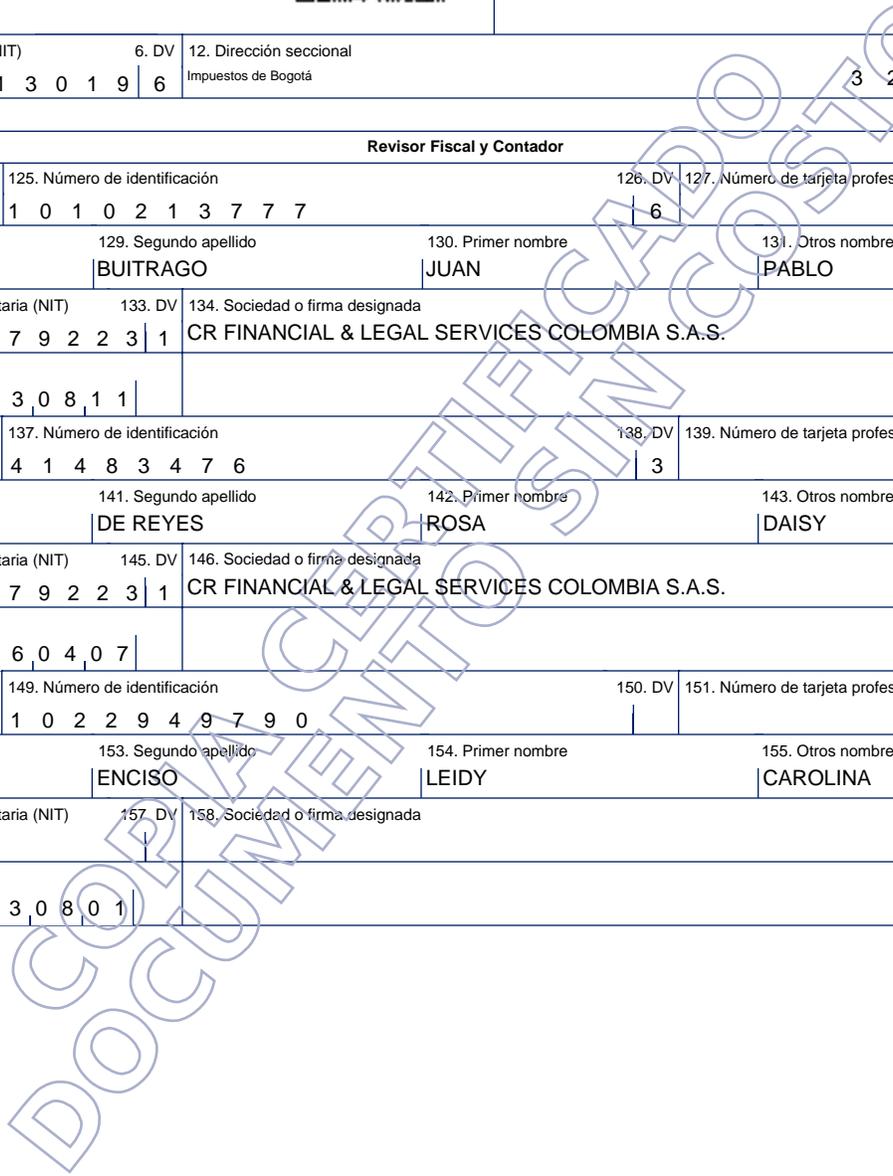


(415)7707212489984(8020) 000001496169712 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 1 3 0 1 9	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 1 0 2 1 3 7 7 7	126. DV 6	127. Número de tarjeta profesional 2 8 6 5 8 4 T
	128. Primer apellido APONTE	129. Segundo apellido BUITRAGO	130. Primer nombre JUAN	131. Otros nombres PABLO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 7 9 2 2 3 1	133. DV 1	134. Sociedad o firma designada CR FINANCIAL & LEGAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 8 1 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 4 1 4 8 3 4 7 6	138. DV 3	139. Número de tarjeta profesional 6 6 6 4 T
	140. Primer apellido AMAYA	141. Segundo apellido DE REYES	142. Primer nombre ROSA	143. Otros nombres DAISY
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 7 9 2 2 3 1	145. DV 1	146. Sociedad o firma designada CR FINANCIAL & LEGAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 0 4 0 7			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 2 2 9 4 9 7 9 0	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 9 6 9 0 4 T
	152. Primer apellido CUESTA	153. Segundo apellido ENCISO	154. Primer nombre LEIDY	155. Otros nombres CAROLINA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 8 0 1			



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79435556 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/05/2024 12:51 PM



Código Verificación: **VGLCKT2H5P**

Válida hasta: **14/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**